Alcaldía de Medellín
Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

Medellín, 05 de marzo de 2025

APE 123

Doctor
RICARDO JARAMILLO VÉLEZ
Secretario de Despacho
Secretaría de la Juventud
Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín

ASUNTO: Respuesta a "Solicitud de Certificación de Inexistencia o Insuficiencia de personal para contratos de Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión", con radicado N° 202520033390 del 03 de marzo de 2025.

Respetuoso saludo doctor Jaramillo,

En atención a la comunicación allegada a este despacho, mediante la cual solicita concepto para realizar la contratación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con persona jurídica, nos permitimos informar lo siguiente:

En virtud de lo dispuesto por el artículo 32, numeral 3 de la Ley 80 de 1993, el artículo 1 del Decreto 2209 de 1998, el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, **LA SECRETARÍA DE GESTIÓN HUMANA Y SERVICIO A LA CIUDADANÍA** se permite,

CERTIFICAR QUE:

Revisada la actual Planta de Cargos del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín, nivel central, y la información suministrada, se evidencia la **INEXISTENCIA** o **INSUFICIENCIA DE PERSONAL** o **ALTO GRADO DE ESPECIALIZACIÓN,** para desarrollar las actividades requeridas por la **SECRETARÍA DE LA JUVENTUD** a través de contrato de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, que se describe a continuación:

Documento Firmado Digitalmente: # 202520035647

Alcaldía de Medellín
Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

N° ESTUDIO PREVIO	39619
OBJETO	Prestar servicios para promover el desarrollo emocional de jóvenes del Sistema de Responsabilidad Penal Adolescente o en custodia del ICBF, mediante terapia asistida con animales rescatados y formación en adiestramiento canino.
JUSTIFICACIÓN DE LA DEPENDENCIA SOLICITANTE	De acuerdo con el artículo 86 del Decreto 0863 de 2020, la Secretaría de la Juventud tiene como responsabilidad fundamental contribuir al desarrollo humano integral de los jóvenes, a través de procesos de conocimiento, formación, información, creación y participación. Estos procesos deben reconocer las diferencias individuales, fortalecer condiciones y brindar las herramientas necesarias para que los jóvenes no solo sean capaces de tomar decisiones informadas, sino que también se conviertan en agentes activos de cambio y garantes de la vida en sus comunidades. Este Decreto subraya que esta contribución debe realizarse bajo enfoques integrales de promoción, prevención y detección de riesgos, lo que implica diseñar e implementar planes, programas y proyectos que permitan a los jóvenes desarrollar su capacidad de agenciamiento, es decir, la facultad de influir y transformar su entorno. En la actualidad, los jóvenes se enfrentan constantemente a diversas amenazas que dificultan su progreso en los proyectos de vida y el disfrute pleno de sus derechos. Este panorama es especialmente desafiante para aquellos que están o han estado bajo el sistema de protección del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, quienes a menudo enfrentan múltiples factores de vulnerabilidad. Para la Secretaría de la Juventud, resulta esencial implementar acciones específicas que fortalezcan las dimensiones emocionales y espirituales de los jóvenes involucrados en el sistema de responsabilidad penal adolescente y que se encuentren bajo medidas de protección. Estas acciones tienen como objetivo fundamental contribuir a la recuperación psicoactiva frente a las diversas situaciones victimizantes que han afectado y vulnerado los derechos de estos jóvenes, promoviendo su bienestar emocional y social. En este contexto, la implementación de enfoques innovadores se convierte en un factor clave para motivar y comprometer a los jóvenes en sus procesos de transformación personal. Este panorama, junto con el creciente interés por la tenencia responsable de animales de compañía, la afinidad de la población especialmente de los jóvenes por los animales, las nuevas oportunidades laborales en este sector y los beneficios comprobados de las Intervenciones Asistidas con Animales, representa una oportunidad para desarrollar estrategias dirigidas a los jóvenes. Al mismo tiempo, permite sensibilizar sobre el bienestar animal, la convivencia con animales de compañía y las diversas oportunidades laborales dentro del marco de la política

Documento Firmado Digitalmente: # 202520035647
www.medellin.gov.co
Centro Administrativo Distrital CAD
Calle 44 N° 52-165. Código Postal 50015
Línea de Atención a la Ciudadanía: (604) 44 44 144
Conmutador: (604) 385 55 55 Medellín - Colombia
ISO 9001 SGS CO17/7740

	pública de Intervenciones Asistidas con Animales, establecida en el Acuerdo 041 de 2017 de la ciudad de Medellín. La terapia asistida con perros rescatados surge como una actividad particularmente relevante para los y las jóvenes en el sistema de protección, especialmente aquellos que se encuentran bajo medidas de restablecimiento de derechos. Este enfoque terapéutico busca contribuir a la recuperación psicoafectiva y al desarrollo de habilidades para la vida en jóvenes vulnerables, a través de una interacción emocional significativa con los animales. A través de la relación entre el joven y el perro, se potencia el desarrollo de la autoestima, el autoconocimiento y la autoeficacia. De esta forma, los jóvenes experimentan un proceso de revisión introspectiva de su propia historia de vida, comparándola con la historia del perro, lo que favorece una mayor comprensión de sí mismos y de sus emociones. La experiencia vivencial del entrenamiento canino, junto con el vínculo afectivo que se establece con el animal, permite una recuperación emocional efectiva y el fortalecimiento de la salud mental de los jóvenes atendidos. Para satisfacer la necesidad de promover el desarrollo integral de los jóvenes, especialmente aquellos en situación de vulnerabilidad, es crucial implementar acciones que no solo aborden sus necesidades materiales, sino también su bienestar emocional, social y educativo. Esto implica ofrecerles espacios seguros donde puedan explorar sus emociones, fortalecer su identidad y desarrollar habilidades para afrontar los desafíos que enfrentan. Los esfuerzos deben centrarse en garantizar que los jóvenes puedan acceder a los recursos y el apoyo necesarios para desarrollar sus habilidades de forma integral. La colaboración de distintos actores es clave para asegurar el respeto de sus derechos y contribuir a su reintegración plena en la sociedad. En este sentido, se debe promover un enfoque integral que no solo se enfoque en la rehabilitación, sino en el fortalecimiento de las capacidades emocionales, sociales y espirituales de los jóvenes. En virtud de la competencia atribuida a la Secretaría de la Juventud del Distrito de Medellín y considerando la carga laboral del personal de planta encargado de las funciones establecidas en el Decreto 883 de 2015, modificado por el Acuerdo 001 de 2024, mediante el cual se reformó la estructura orgánica y funcional del nivel central del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín, se ha determinado que la Secretaría no cuenta con el personal suficiente en las disciplinas académicas y estrategias específicas necesarias para atender la demanda generada por la implementación del proyecto de fortalecer el desarrollo psicoafectivo, las competencias

Documento Firmado Digitalmente: # 202520035647

	comunicacionales y las habilidades sociales de los jóvenes del Sistema de Responsabilidad Penal Adolescente o en custodia del ICBF, mediante intervenciones asistidas con animales rescatados (IAAR) y formación en tenencia responsable de perros. Dado que la Secretaría de la Juventud no dispone del personal suficiente para ejecutar estas actividades y considerando que el estudio de cargas de trabajo de 2024 ha determinado que no existe capacidad instalada en la planta de personal para abordar esta necesidad, se hace necesario contratar una persona jurídica con experiencia comprobada en la implementación de estrategias de acompañamiento psicosocial, específicamente en intervenciones asistidas con animales rescatados, para garantizar el éxito de la estrategia.

N° ESTUDIO PREVIO	39620
OBJETO	Prestar servicios y apoyo a la gestión para el fortalecimiento de los proyectos de vida de jovenes en riesgo.
JUSTIFICACIÓN DE LA DEPENDENCIA SOLICITANTE	La competencia para adelantar la contratación de este proyecto se establece en el Decreto 0863 de 2020, que otorga a la Secretaría de la Juventud la responsabilidad de contribuir al desarrollo humano integral de la juventud, promoviendo procesos de conocimiento, formación, participación y creación. A partir de esta normativa, el Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín, tiene la facultad de desarrollar proyectos que permitan la atención de jóvenes en situaciones de riesgo, implementando modelos de intervención como el modelo cognitivo-conductual en el proyecto #Parceros Creadores#. En este contexto, surge una necesidad que se busca atender con esta contratación, vinculada a la situación de vulnerabilidad social que enfrentan muchos jóvenes en Medellín. Esta problemática tiene su origen en factores como la deserción escolar, la falta de redes de apoyo, el riesgo de reclutamiento, los problemas de salud mental y la normalización de la violencia social. La Secretaría de la Juventud tiene como objetivo prevenir y mitigar estos riesgos mediante un proyecto integral que permita a los jóvenes desarrollar habilidades para la vida, fortalecer su capacidad de tomar

Documento Firmado Digitalmente: # 202520035647

	decisiones informadas y brindarles la oportunidad de construir su propio proyecto de vida. Para lograr esto, es esencial contar con expertos que implementen este modelo de atención y acompañamiento a los jóvenes y sus familias, apoyándolos en el fortalecimiento de sus capacidades para superar los obstáculos presentes en su entorno. Situaciones de riesgo social y abordaje integral: La situación de riesgo social es entendida como un proceso multidimensional que pone en alarma a las personas, familias o comunidades, aumentando su vulnerabilidad ante circunstancias externas o internas que perpetúan dicha condición. Estas situaciones incluyen la falta de estrategias para afrontar las presiones del entorno y el acceso limitado al sistema de oportunidades públicas o privadas, lo cual dificulta el aprovechamiento de capacidades. El abordaje de esta vulnerabilidad plantea dos grandes retos para los gobiernos distritales. 1. Trabajar para reducir las situaciones de desventaja y desigualdad social. 2. Potenciar las capacidades de individuos, familias y comunidades para superar los obstáculos que enfrentan. Por ello, se buscó la ejecución de un proyecto de atención y generación de oportunidades para la juventud, en articulación con las entidades competentes en la prevención, mitigación y reducción del riesgo. A través de la implementación de un modelo cognitivo-conductual, el proyecto tiene como objetivo acompañar a los jóvenes en la construcción y desarrollo de su proyecto de vida. Esto se logrará mediante sesiones individuales y grupales, centradas en el fortalecimiento de habilidades para la vida, estrategias de regulación emocional, inserción laboral y construcción del proyecto de vida. Este enfoque permitirá generar, difundir y apropiarse del conocimiento necesario para comprender las realidades y dinámicas de la juventud, tomando decisiones basadas en información cualificada que reconozca a los jóvenes como sujetos de derechos. En este contexto, la Secretaría de la Juventud propone el proyecto #Parceros Creadores#, una estrategia de atención para jóvenes expuestos a riesgos como: # Deserción o fracaso escolar. # Escasas de red de apoyo # Legitimación de la violencia social.

Documento Firmado Digitalmente: # 202520035647

	# Problemas de salud mental # Riesgo de reclutamiento. El proyecto busca prevenir y atender estas situaciones a través del fortalecimiento personal y familiar. En virtud de la competencia atribuida a la Secretaría de la Juventud del Distrito de Medellín y considerando la carga laboral del personal de planta encargado de las funciones establecidas en el Decreto 883 de 2015, modificado por el Acuerdo 001 de 2024, mediante el cual se reformó la estructura orgánica y funcional del nivel central del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín, se ha determinado que la Secretaría no cuenta con el personal suficiente en las disciplinas académicas incluidas en los diferentes núcleos básicos del conocimiento (NBC) para atender la demanda que requiere la implementación del proyecto de acompañamiento a jóvenes en situación de riesgo- Parceros. Este proyecto tiene como objetivo prestar servicios y apoyo a la gestión para el fortalecimiento de los proyectos de vida de jóvenes en riesgo, a través de un modelo de intervención basado en el desarrollo de habilidades para la vida, regulación emocional, inserción laboral y estructuración del proyecto de vida de cada participante. Para ello, se busca la implementación de sesiones individuales y grupales dirigidas a 970 jóvenes de Medellín en situación de riesgo, incluyendo población priorizada en comunas vulnerables, jóvenes vinculados al Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes, beneficiarios del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar. Dado que la Secretaría de la Juventud no dispone del personal suficiente para la ejecución de estas actividades, y considerando que el estudio de cargas de trabajo de 2024 determinó que no hay capacidad instalada en la planta de personal para atender esta necesidad, se hace necesario contratar una persona jurídica con experiencia comprobada en la implementación de estrategias de acompañamiento psicosocial para la juventud.

Dado lo anterior y una vez realizado el análisis técnico respectivo, se concluye que:

☐ De acuerdo con los manuales de funciones y competencias laborales de los empleos del Distrito de Medellín, no existe personal que pueda desarrollar la actividad para la cual se requiere contratar la prestación del servicio.

☒ ***El personal de la planta de empleos del Distrito de Medellín, no es suficiente para desarrollar las actividades descritas en el Estudio Previo presentado por la dependencia.***

Documento Firmado Digitalmente: # 202520035647
www.medellin.gov.co
Centro Administrativo Distrital CAD
Calle 44 N° 52-165. Código Postal 50015
Línea de Atención a la Ciudadanía: (604) 44 44 144
Conmutador: (604) 385 55 55 Medellín - Colombia
CO17/7740

☐ Conforme a la información del Estudio Previo, el Distrito de Medellín no cuenta con el personal en su planta de empleos para el cumplimiento de la necesidad, dado el alto grado de especialización que se requiere.

Así mismo, se informa que el concepto emitido, se sustenta en el requerimiento presentado por su dependencia mediante el oficio con radicado descrito en el asunto, el cual se acompaña del estudio previo que permitió hacer el respectivo análisis.

La dependencia que usted orienta, debe responder y garantizar que los servicios son contratados con personas jurídicas idóneas, que contribuyan al cumplimento de las metas y objetivos institucionales.

Cordialmente,

NATALIA ANDREA RAMIREZ ANGEL
SECRETARIA DE DESPACHO
SECRETARÍA DE GESTIÓN HUMANA Y SERVICIO A LA CIUDADANÍA

Proyectó:	Revisó:	Aprobó:
Johana Henao Cárdenas Profesional Universitaria Unidad Administración Planta de Empleos Subsecretaría de Desarrollo Institucional	**María Jacinta Montoya Alzate** Líder de Programa Unidad Administración Planta de Empleos Subsecretaría de Desarrollo Institucional **Jorleidy Bean Mosquera** Profesional Universitaria Unidad Administración Planta de Empleos Subsecretaría de Desarrollo Institucional	**Jonathan Giraldo González** Subsecretario de Despacho Subsecretaría de Desarrollo Institucional

Documento Firmado Digitalmente: # 202520035647